

PERGAMIND, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sección Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1997, al considerar el Expediente: D-53/98 D.E. eleva Expte. A-1330/98 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Inmueble sito en calle Hernandarias y Ascasubi (Barrio Villa Alicia) para ser afectado a la construcción de un Jardín de Infantes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1o- Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la **DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, el inmueble perteneciente al patrimonio Municipal, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV - Sección L - Manzana 105 - Parcela 1 - Partida 44103 para ser afectado a la construcción de un Jardín de Infantes en el Barrio Villa Alicia de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago , propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4572/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan José Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.